

El Nacional

AÑO 26 Nº 10.589

EDICION 24 PAGINAS
VALOR S/. 100⁰⁰

MACHALA, Miércoles 3 de Julio/91

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR.LTDA.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de PRODUCTORES BANANEROS Y EXPORTADORES PROBANAEXPOR.C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Machala el 22 de marzo de 1991 ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Machala, abogado Nécker Franco Maldonado mediante Resolución Nº 1-6-2-1- 0051 de 1 Julio de 1991.

2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Fulton Serrano Batallas, casado; y Jorge Espinoza Apolo, casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad, en sus calidades de Gerente y presidente de la indicada compañía.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- La capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 72'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 80'000.000,00.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: 72'000.000,00, por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos fijos.

5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Jorge Espinoza Apolo, Enrique López Aguilar, Max Maldonado Coello, Antonio Marich Riera, Ernesto Pesáñez Orellana, Aurelio Prieto Calderón, Euclides Palacios Palacios y Fulton Serrano Batallas.

6. REFORMA DE ESTATUTOS.- Consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL. El capital de la Compañía es de OCHENTA MILLONES DE SUCRES,00/100 (S/. 80'000.000,00) dividido en ochenta mil participaciones de un mil sucre cada una.

Se introduce además la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO SEGUNDO.- DEL OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: a) la exportación de banano y demás frutas tropicales; b) La importación y mercadeo de insumos y maquinarias agrícolas; c) La prestación de servicios de aerofumigación en plantaciones de ciclo corto o largo, especialmente de banano; d) La aerofumigación en general; e) La compra y venta de bienes inmuebles sean éstos rústicos o urbanos; f) La explotación agrícola para lo cual podrá adquirir dentro o fuera del país toda clase de semillas e insumos; y, g) La importación de vehículos apropiados para la agricultura; h) La adquisición de Avionetas para fumigación, y reconocimiento.

Para el cumplimiento de su objeto podrá: a) Adquirir las unidades aéreas necesarias, dentro o fuera del país, a fin de cumplir con el servicio de aerofumigación y reconocimiento; b) Adquirir repuestos para sus aeronaves y los fungicidas adecuados a cada una de las plantaciones que va a fumigar; c) Importar gasolina de aviación, repuestos, aceites de consumo para naves aerofumigadoras y demás derivados que hagan posible la prestación del más adecuado servicio. En todo caso podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes, así como adquirir acciones o participaciones en Compañías que se constituyeran o ya constituidas y que tengan relación con su objeto.

Machala, 1 de Julio de 1991

Manuel Marín Reinoso,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA